



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 212 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria De Estímulos Para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena De Indias – IMPULSO 2022”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Qué para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de **“Lo popular”**, como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo popular”** como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Que, entrar a estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, es una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS para otorgar estímulos: **IMPULSO 2022**, promueve la libre expresión artística tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el proceso que se implementa desde este PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, a través de la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, inherente al proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, y a las actividades, 1) Realizar convocatoria en

las líneas de creación artística, formación e investigación a creadores y gestores (incluyendo poblaciones de especial protección) de la ciudad; 2) Realizar convocatoria de concertación para impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades artísticas y culturales; y 3) Realizar convocatoria de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante Resolución N°78 del 18 de julio de 2022 ordenó la apertura de la "Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias – IMPULSO 2022" y adoptó el documento denominado bases de la Convocatoria.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 87 de 04 de agosto de 2022 se modificó el cronograma de la presente convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción, motivada por el bajo número de participantes y a las solicitudes recibidas por parte de creadores y gestores.

Que, el día 16 de agosto de la presente anualidad, de acuerdo con el cronograma estimado, se dio cierre a la etapa de inscripciones, y en consecuencia, se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena el listado de propuestas inscritas.

Que, mediante Resolución N° 99 del 19 de agosto de 2022, se publicó el estado de las propuestas presentadas, y se ordena la apertura de la etapa de subsanación. La cual fue ampliada mediante Resolución 104 del 24 de agosto de la presente anualidad.

Que, mediante Resolución N° 114 del 31 de agosto de 2022, y culminada la etapa de subsanación, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación y se designaron los comités de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminado el proceso de evaluación, los comités de evaluación designados expidieron las respectivas actas por cada modalidad, mediante las cuales establecieron los seleccionados de la presente convocatoria, de conformidad con los criterios y puntajes obtenidos por cada una de las propuestas.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante Resolución 126 de 2022, acogió la selección hecha por los Comités de Selección, y en consecuencia se publicó el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que a la fecha esta convocatoria, de conformidad con cronograma vigente se encuentra en etapa de ejecución, y se estableció para el 30 de noviembre de la presente anualidad la fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.

Que, sin embargo, la supervisión de la convocatoria ha informado que por factores externos, tales como las emergencias producidas en la ciudad por las constantes lluvias, algunos de los cronogramas de los proyectos seleccionados han tenido un retraso significativo que no les permitirá la finalización de los mismos en las fechas establecidas, y por ello han solicitado la ampliación de la fecha de ejecución de proyectos.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma de la presente convocatoria, en el sentido de establecer para una fecha posterior la fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de la Convocatoria De Estímulos Para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena De Indias – IMPULSO 2022, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA
1. Fecha de apertura	Julio 15 de 2022
2. Fecha de cierre	Agosto 16 de 2022 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Agosto 16 de 2022
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Agosto 19 de 2022



5. Etapa de subsanación	Agosto 22 al 30 de 2022 – 4:00 pm
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación Agosto 31 de 2022	Agosto 31 de 2022
7. Etapa de evaluación de las propuestas. 1° al 05 de septiembre de 2022	1° al 05 de septiembre de 2022
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Septiembre 6 de 2022
9. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Diciembre 13 de 2022

PARAGRAFO UNICO: La División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció el día 15 de diciembre de 2022 como la fecha máxima para la presentación de cuentas de cobro que se pretendan hacer efectivas en esta anualidad, por tanto, para las cuentas que se presenten con posterioridad a esta fecha no se garantiza que el desembolso del recurso se realice en la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

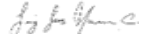
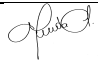
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:


4A3FEE07EE80456

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección 
V.B.	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC 